



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-A/MPP

Picota, 22 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo N°002-2024 de fecha 19 de enero del 2024, la Nota de Coordinación N°028-2024-GPyP-MPP de fecha 16 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Nota de Coordinación N°001-2024-SGPCECyD-GDIS-MPP de fecha 04 de enero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana Educación, Cultura y Deporte, sobre Aprobación del Plan de Trabajo de Campeonato de Confraternidad Deportiva Picota 2024 en Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N°194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N°30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y Distrital son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, numeral 18 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 29103, establece "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general

Que, mediante Nota de Coordinación N°001-2024-SGPCECyD-GDIS-MPP de fecha 04 de enero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana Educación, Cultura y Deporte, se propone aprobar el Plan de Trabajo de Campeonato de Confraternidad Deportiva Picota 2024 para su ejecución correspondiente en sesión de concejo; plan propuesto que tiene como objetivo principal, promover el desarrollo de capacidades humanas mediante la práctica de actividades deportivas, que permitan el cuidado de la salud, identidad e integración de los niños y jóvenes Picotinos; brindándoles oportunidades y espacios para que desarrollen habilidades deportivas en diferentes actividades programadas, teniendo en cuenta las necesidades más importantes de la niñez y juventud a través de un trabajo técnico profesional conformado por un equipo multidisciplinario que rescatara nuevos talentos y valores orientados a un cambio de actitud y hábitos saludables que conlleven hacia el desarrollo de un alto nivel académico deportivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Nota de Coordinación N°028-2024-GPyP-MPP de fecha 16 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 13,580.00 soles (Trece Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles), para poder ejecutar el **PLAN DE TRABAJO DE CAMPEONATO DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA PICOTA 2024**, presentado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana Educación, Cultura y Deporte.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de Campeonato de Confraternidad Deportiva Picota 2024, con un presupuesto de S/ 13,580.00 soles (Trece Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles), del 22 de enero al 22 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

 ALCALDIA
 PICOTA SAN MARÍN
 Pedro García Ushiñahua
 ALCALDE